



**CONVOCATORIA:  
ESTUDIANTE COLABORADOR/A DEL PROGRAMA CONVIVAMUS**

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA  
EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
CURSO ACADÉMICO 2022/23**

**PREÁMBULO**

1. El art. 127 1 h) del Estatuto de la Universidad de Sevilla señala que la Universidad de Sevilla atenderá la prestación de servicios de asistencia a la comunidad universitaria que incluirá la atención especial a las personas con discapacidad. Por tanto, la Universidad de Sevilla tiene como objetivo estratégico conseguir la integración plena y efectiva de todas aquellas personas de la comunidad universitaria que presenten algún tipo de discapacidad, tanto en el acceso y permanencia en la Institución como en su posterior integración en el mundo laboral y en la sociedad.
2. El II Plan Integral de personas con algún tipo de Discapacidad aboga por el avance en medidas de igualdad de oportunidades en atención a la discapacidad y a aquellas situaciones sobrevenidas que estén afectando a la salud física o mental de los miembros de la comunidad universitaria.
3. Esta Convocatoria se enmarca en el II Plan Integral de personas con algún tipo de Discapacidad:

EJE ESTRATÉGICO 8: CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA.

O8.1 Estrategias de acción encaminadas a la promoción de la autonomía.

A8.1.1 Solicitar ayudas para promover una Red de viviendas inclusivas con objeto de potenciar la vida independiente de las personas con discapacidad.

A.8.1.2. Crear un programa que favorezca la convivencia inclusiva entre estudiantes sin discapacidad y personas con discapacidad.

El III Plan de Igualdad de la US, en sus distintos ejes pretende promover la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo medidas de inserción personal y académica a las personas víctimas de violencia de género.

4. Para la puesta en marcha de este programa la Universidad de Sevilla requiere de la prórroga

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/23	
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>			



del contrato de arrendamiento con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía – AVRA- once viviendas como ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS, sitios en la calle Juan de Mata Carriazo, nº12 de Sevilla, contrato actualmente en proceso de formalización, estando consecuentemente condicionada la resolución de esta presente Convocatoria a la perfección del contrato de arrendamiento.


5. Con esta convocatoria se pretende completar la iniciativa a la que responde el Programa Convivamus, cuyo objetivo principal es la promoción de la autonomía personal del alumnado con discapacidad mediante la convivencia con estudiantes sin discapacidad en alojamientos compartidos.
6. Así, este contexto se erige en un espacio idóneo para la formación de carácter eminentemente práctica de un/a estudiante de máster universitario, que podrá desarrollar su actividad formativa en contacto cercano con otros/as residentes del Programa, mediante el alojamiento en una de las viviendas dispuestas para tal fin, en régimen de alquiler bonificado. Dicha bonificación será posibilitada a través de la solicitud de participación en la Convocatoria de Ayudas para Estudiantes con Necesidades de Apoyo Personal asociadas a Discapacidad, para la Promoción de la Autonomía o por Situación de Salud Sobvenida. El importe total destinado a tal fin asciende a 1.800,00 €, supeditado al cumplimiento del contrato de subarrendamiento y demás compromisos adquiridos.
7. También se pretende cumplir el mandato estatutario de facilitar las estancias tuteladas incluidas en la programación docente en empresas, administraciones públicas, organismos e instituciones para asegurar su completa formación académica. La Universidad de Sevilla tiene la intención de convocar una plaza en las viviendas adscritas al Programa para la formación de estudiantes en materia de integración, discapacidad, intervención y mediación entre iguales, así como resolución de conflictos.

## BASES

### I.- OBJETO

La Universidad de Sevilla convoca, para el curso 2022/2023, **una plaza** como estudiante colaborador/a, residente, en un apartamento de uso individual en la calle Juan de Mata Carriazo nº12, dentro del programa “Convivamus”: Programa de Promoción de la Autonomía en viviendas inclusivas. La residencia propia tiene el carácter de no permanente.

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>	Página	2/23





Las características del alojamiento, precio y demás condiciones podrán ser consultadas en la página web: <https://sacu.us.es/convivamus>.

## II.- FINES

1. El objetivo de la presente Convocatoria es, además de propiciar el alojamiento del alumnado universitario en condiciones adecuadas, la formación del alumnado de la Universidad de Sevilla en competencias prácticas y complementarias mediante su colaboración en el SACU y, concretamente, en el Programa de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO ACADÉMICO 2022/23 (en adelante Programa Convivamus).
2. Las funciones que desarrollen estarán en todo caso orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito concreto de actividad del Servicio.

## III.- FUNCIONES


Las funciones principales, bajo la supervisión directa del tutor, serán:

1. Atención a las personas usuarias del Programa Convivamus.
2. Propuesta y participación en actuaciones en función de las demandas realizadas, con especial atención a la actividad mediadora y de resolución de conflictos.
3. Propuesta y participación de sistemas de seguimiento y evaluación "in situ".
4. Participación en las iniciativas formativas y de sensibilización desarrolladas en el marco del Programa Convivamus.

## IV.- DURACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN

1. El periodo de formación comprenderá desde su incorporación, en el mes de septiembre de 2022, al 31 de julio de 2023.
2. La persona beneficiaria prestará su colaboración durante **10 horas semanales**, en un horario acordado con el tutor adscrito al Programa Convivamus, y con pleno respeto a sus actividades académicas.

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>	Página	3/23





## V.- REQUISITOS

Podrán optar a esta plaza el alumnado matriculado en el curso 2022/2023 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Máster Universitario, de los que se relacionan en el apartado 4, en la Universidad de Sevilla. Deberán estar matriculados de, al menos, **12 créditos**.

## VI.- PROCEDIMIENTO

### 1.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Quienes deseen participar en la Convocatoria pueden acceder a la solicitud que encontrarán en <https://sacu.us.es/convivamus>. Una vez cumplimentada, se generará un PDF que tendrá que imprimir por duplicado. La presentación se realizará por registro general de la Universidad, bien en su modalidad telemática o bien presencialmente previa cita en la oficina de asistencia en materia de registro (Rectorado o Pabellón de Brasil) y en los lugares previstos en el art. 16.4 de Ley 39/2015 de 1 de octubre. La presentación telemática se realizará a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. [https://sede.us.es/web/guest/detalle/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_g0YK/10137/31433/](https://sede.us.es/web/guest/detalle/journal_content/56_INSTANCE_g0YK/10137/31433/)
2. **El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.** Transcurrido el procedimiento de asignación de la plaza, la Comisión de Asignación podrá determinar la apertura de una convocatoria extraordinaria para la admisión de nuevas solicitudes, si no se cubre la plaza en periodo ordinario.


### 2.- DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la SOLICITUD y el Modelo de autorización del interesado para recabar datos tributarios a la AEAT, relativos al nivel de renta (IRPF) debidamente cumplimentado (ANEXO I).

### 3.- ADMISIÓN A TRÁMITE

No serán admitidas a trámite de valoración las siguientes solicitudes:

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/23
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>		





a) Las formuladas por personas en las que no concurra la condición de persona destinataria, previo requerimiento de la documentación preceptiva en su caso, conforme a lo establecido en la Base II de la presente convocatoria.


b) Las presentadas fuera del plazo, establecido por la base III.1 de la presente convocatoria.

#### 4.- BAREMACIÓN

Las solicitudes admitidas a trámites serán valoradas con arreglo al siguiente baremo:

Datos generales	
Distancia del domicilio familiar al centro docente	- De 25 a 100 Kilómetros: 0.50 puntos. - Más de 100 Kilómetros: 1.00 punto.
Datos académicos	
- Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar.	5.0 puntos
- Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria.	4.00 puntos
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.	3.00 puntos
- Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela.	2.00 puntos
- Máster Universitario en Psicología de la Educación. Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales	1.00 punto
Formación y Participación	
Formación en discapacidad: se valorará la	- De 5 a 20 horas 1 punto.

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/23
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>		






participación en cursos, talleres, seminarios, etc., organizados y/o impartidos por entidades públicas o privadas que versen sobre el contenido y alcance la discapacidad física, psíquica o sensorial; así como de las posibles herramientas de intervención en personas con discapacidad.	- De 21 a 40 horas 2 puntos. - De 41 a 60 horas 3 puntos. - De 61 a 80 horas 4 puntos. - Más de 81 horas 5 puntos.
Formación en mediación y/o resolución de conflictos.	- De 5 a 20 horas 1 punto. - De 21 a 40 horas 2 puntos. - De 41 a 60 horas 3 puntos. - De 61 a 80 horas 4 puntos. - Más de 81 horas 5 puntos.
Participación/colaboración en programas/proyectos propios de la Universidad de Sevilla y/o externos en materia de discapacidad.	- De 5 a 20 horas 1 punto. - De 21 a 40 horas 2 puntos. - De 41 a 60 horas 3 puntos. - De 61 a 80 horas 4 puntos. - Más de 81 horas 5 puntos.
Entrevista a las personas que presenten solicitudes admitidas a trámite.	De 1 a 10 puntos
<b>Datos económicos <sup>1</sup></b>	
Renta per cápita de la Unidad Familiar.	Será criterio de desempate la menor Renta per cápita de la Unidad Familiar en el año 2020.

### 5.- PROPUESTA

La propuesta de asignación de la plaza se realizará por la Comisión de Asignación, que tendrá la siguiente composición:

<sup>1</sup>Supletoriamente, se aplicarán los criterios del Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsG==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/23
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsG==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsG==</a>		





- a) Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, o persona en quien delegue.
- b) La persona responsable de la Unidad de Atención a estudiantes con Discapacidad del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- c) La persona responsable de la Unidad de Trabajo Social del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- d) La persona responsable de la Asesoría Jurídica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- e) La persona responsable de la gestión del Programa “Convivamus”, que actuará con voz, pero sin voto.

#### 6.- RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN


1. A propuesta de la Comisión de Asignación, la Resolución de asignación de plaza como Estudiante Colaborador, las solicitudes desestimadas y, en su caso, las inadmitidas a trámite, será dictada y publicada por resolución rectoral. Será suscrita al amparo de la delegación de firma efectuada mediante resolución rectoral de 29 de enero de 2021. Con la citada resolución finaliza la vía administrativa.
2. Las personas solicitantes no seleccionadas, pasarán a formar parte de una lista de suplencia, ordenada conforme a los criterios de selección señalados en la presente Convocatoria, para la suplencia en caso de renuncia o desistimiento, en su caso, a lo largo del curso académico.

#### 7.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La persona beneficiaria de una plaza como Estudiante Colaborador/a y previamente al disfrute de la misma, habrá de cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el plan formativo (**Anexo II**) que contendrá la valoración inicial de la convivencia y la resolución de conflictos entre iguales, bajo la directa supervisión del tutor responsable.
2. Suscribir y cumplir con las estipulaciones del contrato de subarrendamiento (**Anexo III**) y con el resto de obligaciones legales y contractuales que de él se deriven. Caso de no suscribir el citado contrato, se entenderá que se desiste de la vivienda asignada y será asignada a la persona que, por prioridad, le corresponda en la lista de espera que se genere.

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>	Página	7/23





### 8.- RESOLUCIÓN UNILATERAL

Por incumplimiento acreditado del Plan de Formación o del contrato de subarrendamiento se podrá instar la resolución unilateral. Vendrá dictada por Resolución Rectoral, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de 29 de enero de 2021. El procedimiento para instar la resolución unilateral podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte. En la tramitación del procedimiento se respetarán las garantías derivadas de los principios de audiencia y contradicción y del derecho de defensa de la persona afectada. Asimismo, se podrán dictar, justificadamente, cuantas medidas provisionales sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final.

### 9.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución rectoral firmada por delegación por la Sra. vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
2. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.


### 10.- SISTEMA DE AYUDAS

La persona beneficiaria podrá acceder al sistema de Ayudas para la Promoción de la Autonomía: Programa ConvivamUS, en la modalidad procedente.

## IV.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA." que tiene como finalidad la "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/23
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>		







relacionados”.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

<https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cisacu.pdf>

## V.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.


Sevilla, en el día, mes y año abajo indicada.

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES,  
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN  
Resolución Rectoral de 29/01/2021.

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> López Jiménez

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>	Página	9/23





## ANEXO I INFORMACIÓN TRIBUTARIA

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECARBAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas de carácter social, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2020.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA

B.- DATOS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA, QUE TAMBIÉN OTORGAN SU AUTORIZACIÓN. (Sólo mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>	Página	10/23	





Sevilla, a            de            de 2022

NOTA: La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Responsable del tratamiento: Universidad de Sevilla
2. Finalidad: La finalidad del tratamiento es la gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Universidad de Sevilla.
3. Legitimación: Artículo 6.1.c) del RGPD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
4. Destinatarios: Universidad de Sevilla y otros en función de la solicitud.
5. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
6. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos pulsando en este enlace de más información.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	<b>Fecha</b>	21/06/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>	<b>Página</b>	11/23





## ANEXO II

### PLAN DE FORMACIÓN

#### A) OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN DE FORMACIÓN

El objetivo del presente plan es contribuir a la formación del alumnado de máster de la Universidad de Sevilla mediante su colaboración en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU), concretamente en el programa CONVIVAMUS.

La finalidad del mismo es contribuir a su formación en competencias prácticas como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo.

Las funciones que desarrollen estarán en todo caso orientadas a la adquisición de competencias y habilidades para el ulterior desempeño profesional.

Así, entre sus tareas estarán:

- Diseñar un plan de seguimiento y supervisión de la dinámica de la convivencia entre las personas participantes en el programa.
- Realizar las entrevistas de seguimiento conducentes a valorar el desarrollo de la convivencia.
- Proponer actuaciones en función de las necesidades detectadas.
- Proponer sistemas de seguimiento y evaluación para sus actuaciones.
- Participar en las iniciativas desarrolladas por la Unidad de Atención a la Discapacidad.

#### B) DURACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN

- El periodo de formación comprenderá desde su incorporación, en el mes **de septiembre de 2022, hasta el 31 de julio de 2023.**

- La persona adjudicataria de la plaza prestará su colaboración durante **10 horas semanales**, en horario previamente acordado con el tutor, respetando, en todo caso, su propia organización del tiempo de estudio y descanso.

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	12/23
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>		





### C) COMPETENCIAS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR LOS BENEFICIARIOS

Este plan formativo, de manera general, contribuirá desde la práctica a la consecución de las competencias definidas en las titulaciones exigidas para tener derecho a esta modalidad formativa.

En particular, las competencias y habilidades a conseguir son las siguientes:

#### COMPETENCIAS BÁSICAS

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser original en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- Ser capaz de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- Saber comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- Poseer las habilidades de aprendizaje que le permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### COMPETENCIAS GENERALES

- Analizar y conocer los fundamentos y modelos teóricos utilizados en la intervención y mediación familiar, social y comunitaria.
- Conocer y saber aplicar las estrategias y técnicas específicas de la intervención y la mediación familiar, social y comunitaria.
- Ser capaz de diseñar y aplicar programas, procesos y acciones de intervención y mediación considerando las diferentes características de las áreas y sectores en los ámbitos familiar, social y comunitario.
- Saber diseñar procesos de evaluación de los programas y actuaciones de intervención y mediación en ámbitos de familia, sociales y comunitarios.

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	13/23
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>		





- Saber divulgar los resultados de las actuaciones de intervención y mediación en ámbitos de familia, sociales y comunitarios.
- Aplicar en las actuaciones profesionales los fundamentos y principios generales de igualdad, de la Cultura de la paz, los valores democráticos y de respeto a la diversidad.
- Decidir actuaciones y programas de prevención, protección, intervención, y mediación que mejoren las condiciones de vida de individuos, familias y grupos.

#### D) TUTOR RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

El tutor responsable de la formación será D. Pedro Jesús Rodríguez Domínguez, Titulado Superior Psicólogo de la Asesoría Psicológica del SACU.

#### E) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

- La persona beneficiaria de esta actividad deberá elaborar y entregar una memoria trimestral de las actividades realizadas y una memoria final.
- Asimismo, deberá cumplimentar un cuestionario de satisfacción con el programa realizado.
- El tutor informará sobre la memoria presentada valorando, especialmente, la adecuación de la formación recibida al plan de formación que acompaña a la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	14/23
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>		





### ANEXO III

#### CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO: C/ JUAN DE MATA CARRIAZO.

#### PROGRAMA CONVIVAMUS

En Sevilla, a la fecha de la firma

#### REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, con CIF Q-4118001-i, nombrado por Decreto 198/2020, de 1 de diciembre, BOJA número 235 de 04/12/2020, y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Fernando 4, 41004-Sevilla, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, por el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; así como en el art. 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 19 de enero, Decreto 55/2007 de 11 de abril y Decreto 55/2017 de 11 de abril. y, por delegación, D<sup>a</sup> ANA LÓPEZ JIMÉNEZ, conforme a la Resolución Rectoral de 21-01-2021, por delegación del Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CON CIF Q-4118001-I, nombrado por Decreto 4/2016, de 12 de enero, BOJA nº 11 del 19 de enero de 2016 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Fernando 4, 41004-Sevilla, en adelante LA UNIVERSIDAD,  
De otra parte,

D<sup>a</sup>/D....., mayor de edad, DNI, NIE, pasaporte ....., con domicilio en  
C/ ....., email....., **en adelante, subarrendataria/o**


#### MANIFIESTAN

Con la celebración del presente contrato se formaliza contractualmente la previa asignación de plaza por resolución rectoral como ESTUDIANTE EN FORMACIÓN DEL PROGRAMA CONVIVAMUS PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO ACADÉMICO 2022/23 programa Convivamus, dando cobertura habitacional de forma no permanente de la persona estudiante en formación.

Este contrato de subarrendamiento conlleva la obligación de habitar la vivienda **C1.06**, teniendo la condición de parte sub-arrendataria, frente a la Universidad de Sevilla.

Ambas partes intervienen en su propio nombre y derecho, reconociéndose, como así lo verifican en este acto, la mutua capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, con su expreso consentimiento,

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	15/23
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>		





## CLÁUSULAS

### 1. ENTREGA Y RECEPCIÓN

1.1 La parte arrendadora entrega a la persona arrendataria la vivienda sita en calle Juan de Mata Carriazo nº12, planta 1 nº C1.06 en adecuadas condiciones de habitabilidad, estado de conservación y funcionamiento de sus servicios.

1.2 La entrega de la vivienda se realizará conjunta e indivisiblemente con plaza asignada al nº de apartamento señalado en el apartado anterior.

1.3 La subarrendataria declara recibir todo lo que es objeto del arriendo en buen estado para el uso al que se destina. Consecuentemente, en igual estado han de devolverlo una vez finalizado el contrato, siendo de cuenta de la parte subarrendataria todas las reparaciones y limpieza que hayan de realizarse por daños causados por ésta o personas que de ella dependan en el edificio o vivienda por el mal uso, omisión o negligencia.

### 2. DURACIÓN

El presente contrato se concierta en el período comprendido entre el día de la firma al **31 de julio de 2023**, finalizando este día de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo. El presente contrato quedará automáticamente resuelto, sin necesidad de previo aviso, a las 23.59 horas del 29/07/2023, momento en el cual la parte arrendataria devolverá a la parte arrendadora la posesión del inmueble.

### 3. DESTINO, USO Y CONDICIONES PARTICULARES.


2.1 La finca objeto del presente contrato se destina a vivienda propia no permanente de la arrendataria en la temporada académica, excluyéndose por tanto todo otro uso. Así pues, la persona subarrendataria no podrán ceder, subrogar o subarrendar la vivienda arrendada, sin consentimiento previo por escrito de la parte arrendadora.

2.2 El acceso a las instalaciones por parte de terceras personas no podrá perturbar la convivencia con la otra persona residente y estará condicionado a la previa identificación por el servicio de seguridad del núcleo "Alojamientos Protegidos: San Bernardo".

2.3 Se prohíbe las pernoctaciones de cualquier persona ajena al presente contrato.

2.4 Se establecen las siguientes normas comunes de uso de la vivienda:

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	16/23
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>		







- a) Se prohíbe la tenencia de todo tipo de animales como reptiles, roedores, perros, gatos o cualquier otra especie.
- b) No está permitido fumar en el interior de la vivienda, ni siquiera en las habitaciones de uso individual.

#### 4. RENTA Y OTROS GASTOS

4.1 La parte subarrendataria deberá abonar la cantidad de **325,00 euros mensuales** en concepto de renta por vivienda. En el caso de que el presente contrato no se suscribiera el primer día del mes correspondiente, este importe mensual se prorrateará proporcionalmente a los días incluidos en la primera mensualidad de renta.

4.2 El pago se realizará dentro de los 5 primeros días de cada mes. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la Cuenta General de Ingresos de la Universidad de Sevilla, cuyo IBAN será facilitado en el momento de la formalización del contrato.

4.3 Si llegado el día 15 de cada mes no se hubiera hecho efectivo el pago de la mensualidad, la subarrendataria recibirá una comunicación de tal incidencia.

4.4 El impago de dos mensualidades dará lugar al inicio de resolución unilateral del contrato.


4.5. La renta indicada incluye los gastos de IBI y de gestión de servicios comunes. Asimismo, incluye el gasto asociado al consumo de electricidad y agua para los cuales se destinan un total de 50 euros mensuales, siendo el exceso en un porcentaje superior al 20 % de dicho importe objeto de reclamación del mismo a los/as inquilinos/as por la parte subarrendadora.

#### 5. FIANZA

5.1 La persona subarrendataria entrega la cantidad de **325,00 €** en concepto de fianza (1 MES DE RENTA) de cuya entrega este documento es recibo y cuyo reintegro se producirá una vez se resuelva el subarriendo, a salvo de las posibles responsabilidades que resulten imputables al arrendatario/a.

5.2 A tal efecto, la persona responsable del programa Convivamus concertará con la persona residente una visita a la vivienda el mismo día en que finalice el contrato de subarrendamiento – ya sea por la finalización del período de alquiler establecido o por resolución anticipada del mismo- con el objeto de supervisar el estado de la vivienda (conservación y limpieza) y determinar la pertinencia de la devolución de la fianza o la ejecución de la misma.

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>	Página	17/23





## 6. REPARACIONES

6.1 La arrendadora está obligada a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario.

Cuando la ejecución de una obra de conservación no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento la persona subarrendataria estará obligada a soportarla, aunque le sea muy molesta o durante ella se vea privado de una parte de la vivienda.

Si la obra durase más de veinte días, habrá de disminuirse la renta en proporción de la parte de la vivienda de la que el arrendatario se vea privado.

6.2 La persona subarrendataria deberá poner en conocimiento de la parte arrendadora, en el plazo más breve posible, la necesidad de las reparaciones que contempla el párrafo 6.1, a cuyos efectos deberá facilitar a la arrendadora, la verificación directa, por sí misma o por los técnicos que designe, del estado de la vivienda. En todo momento, y previa comunicación a la parte arrendadora, podrá realizar las que sean urgentes para evitar un daño inminente o una incomodidad grave, y exigir de inmediato su importe al arrendador.

6.3 Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda serán de cargo de la persona arrendataria.

## 7. NOTIFICACIONES


Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse, deberán realizarse por escrito, preferentemente por correo electrónico ( [convivamus@us.es](mailto:convivamus@us.es) ), y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo electrónico de la otra parte, o bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada parte pueda indicar a la otra.

## 8. RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán supuestos de resolución anticipada del presente Convenio:

- a) El acuerdo expreso y escrito de la persona subarrendataria y la parte arrendadora.
- b) La resolución instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra.
- c) La decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas objetivas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del contrato, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente y se le dé audiencia a la otra parte.

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>	Página	18/23





### 9. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA ARRENDATARIA

La resolución unilateral del contrato de subarrendamiento vendrá dictada por Resolución Rectoral, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de 29 de enero de 2021, conforme a lo dispuesto en la base III.7 de la Resolución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO ACADÉMICO 2022/23, cuyas bases acata expresamente.

### 10. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La competencia para conocer de toda controversia relacionada con el presente contrato corresponde al Juez de Primera Instancia de Sevilla.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, así como las bases de la Convocatoria de las que trae causa y que se dan por reproducidas, contrato que otorgan y firman en tres ejemplares igualmente originales, en el lugar y fechas arriba indicadas.


### 11. MEDIDAS DE FOMENTO Y AYUDA

11.1. La Universidad de Sevilla promoverá y asesorará sobre las posibles ayudas y acciones de fomento destinados a los participantes seleccionados en la Convocatoria Convivamus.

11.2 Asimismo, la Universidad de Sevilla promoverá que los participantes de este programa tengan el acceso y disfrute de otros programas de carácter social y asistencial promovidos por la Universidad de Sevilla, en los que puedan ser la condición destinatarios.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato de Subarrendamiento, Compromiso de Convivencia, Bases de la Convocatoria y Normas de Convivencia de "Alojamientos Protegidos: San Bernardo". El presente Contrato se firma en tres ejemplares igualmente originales, en el lugar y fechas arriba indicadas, siendo visado el mismo por la vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	19/23
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>		





VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,  
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Servicio de Asistencia a la  
Comunidad Universitaria


LA SUBARRENDADORA

LA PERSONA SUBARRENDATARIA

EL RECTOR  
(D.F. 29-01-2021)  
LA VICERRECTORA SSCSIC  
Fdo.: Ana M<sup>a</sup> López Jiménez

Fdo.-.....

Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>	Página	20/23



## ANEXO IV

### INFORMACION ADICIONAL SOBRE VIVIENDAS INCLUSIVAS DEL PROGRAMA "CONVIVAMUS" DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023

NUMERO ALOJAMIENTO	M2	PRECIO/ME S	OBSERVACIONES
C106	45	325.00 €/mes	Precio por persona

1.- El precio/mes incluye: Renta mensual+Gastos; Gestión+Gastos mantenimiento zonas comunes+impuestos+suministros individuales (agua+electricidad).

2.- Servicios Adicionales:

- Lavandería. Será posible su uso previo pago de 2.5 euros a través de ficha que podrá ser adquirida en las mismas instalaciones (lavadora+secadora).


- Sala de Reuniones (se podrá acondicionar como Sala de Estudios).

- Conexión a internet: Habrá conexión a internet gratuita en las zonas comunes.

Tipo 3.- Apartamento C106



Código Seguro De Verificación	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	21/23
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>		



4.- Lavandería



5.- Zonas Comunes: Sala Reuniones (Sala Estudios)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	<b>Fecha</b>	21/06/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>	<b>Página</b>	22/23





<b>Código Seguro De Verificación</b>	zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==	<b>Fecha</b>	21/06/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/zcORLwUjsefntPGiVgMtsg==</a>	<b>Página</b>	23/23

